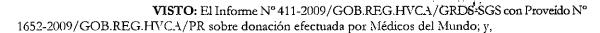


Resolución Ejecutiva Regional No. 162-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancarctica. 2 2 MAYO 2009



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que se debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, en tal sentido, el numeral 1.40 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;



Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la asociación de solidaridad internacional MEDICOS DEL MUNDO - ESPAÑA, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, conforme al Acta de Donación de fecha 31 de diciembre del 2008, una Camioneta Pick Up 4x4 NISSAN modelo FRONTIER con Placa de Rodaje Nº PQJ647, Serie Nº JNICNUB228X464235, color Blanco, año 2007, en estado operativo Bueno, destinado para el ámbito de Salud de Castrovirreyna la que permitirá agilizar las referencias de los establecimientos de salud construidos por Médicos del Mundo en dicha provincia, esto en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna y Médicos del Mundo - España;



Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación a título gratuito, efectuada por la asociación MEDICOS DEL MUNDO - ESPAÑA, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;





Resolución Ejecutiva Regional No. 162-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 2 2 MAYO 2009

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Donación efectuada por la asociación de solidaridad internacional MEDICOS DEL MUNDO - ESPAÑA, conforme al Acta de Donación de fecha 31 de diciembre del 2008, consistente en una Camioneta Pick Up 4x4 NISSAN modelo FRONTIER con Placa de Rodaje Nº PQJ647, Serie Nº JNICNUB228X464235, color Blanco, año 2007, en estado operativo Bueno, destinado para el ámbito de Salud de Castrovirreyna.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité a cargo de la Recepción, Registro, Administración y Disposición de los bienes muebles donados a favor del Gobierno Regional, el cumplimiento de las acciones encomendadas en mérito de la Resolución Directoral N° 207-2008/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Logística, a la Superintendecia Nacional de Bienes Estatales y a la asociación MEDICOS DEL MUNDO - ESPAÑA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



